

## SESIONES ORDINARIAS

2004

# ORDEN DEL DIA N° 1247

### COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE INDUSTRIA

Impreso el día: 4 de octubre de 2004

Término del artículo 113: 14 de octubre de 2004

SUMARIO: **Expedientes** del Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales. Agilización de los mismos. **Macchi**. (5.215-D.-2004.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Macchi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo agilice las tramitaciones de los expedientes del Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales que ha sido establecido por la ley 25.080; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por medio de los organismos que correspondan, agilice las tramitaciones de los expedientes del Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales que ha sido establecido por la ley 25.080.

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2004.

*María del Carmen Alarcón. – Carlos R. Brown. – Guillermo E. Alchouron. – Francisco V. Gutiérrez. – Lilia E. M. Cassese. – Gumersindo F. Alonso. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – Esteban E. Jerez. – Alberto J. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Bonacorsi. – Irene Bösch de Sartori. – Luis F. J. Cigogna. – Alberto A. Coto. – María G. De la Rosa. – Patricia S. Fadel. – Carlos G. Macchi. – Julio C.*

*Martínez. – Eduardo A. Menem. – Raúl G. Merino. – José A. Mirábile. – Alberto J. Piccinini. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Humberto J. Roggero. – Héctor Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Jesús Stella. – Rosa E. Tulio.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Macchi, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

*María del Carmen Alarcón.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una de las trabas para la radicación de capitales y las inversiones productivas en la provincia de Corrientes es la inseguridad jurídica que afrontan las empresas interesadas en instalarse en esta provincia para iniciar emprendimientos forestales. Las empresas que se han instalado en la provincia nos han advertido acerca de casos de compañías chilenas que retrasaron sus inversiones como consecuencia de la demora en la tramitación de proyectos de emprendimientos forestoindustriales como es la entrega de los certificados de obra y otros casos que llevan más de cinco años de espera.

También se registran demoras en el pago de los subsidios de forestación, pues existen emprendimientos iniciados hace dos o tres años que todavía no fueron apuntalados por la devolución de la inversión prevista en la ley 25.080.

Tampoco se ha cumplido con los requisitos de devolución del IVA por la compra de maquinarias o insumos.

De esta manera, los incentivos que se plantean en la ley 25.080 que asegura a los forestales el mantenimiento durante 30 años de la misma política impositiva que estaba en vigencia al momento de iniciar la explotación se transforman en un desincentivo. La ley busca estimular y de esta manera genera una problemática que conduce a no querer seguir invirtiendo en el área.

El sector forestal necesita que su crecimiento sea constante y sostenido, un bache de esta naturaleza, producido por la demora en el pago de los certificados de obra genera en el productor y en toda la cadena de servicios tal incertidumbre que quienes se entusiasmaron en iniciarse en el negocio forestal, al cabo de un año y en función a los resultados desisten en continuar.

Esto con el correr de los años genera un bache en la oferta de madera ocasionando una alteración de los procesos industriales como consecuencia de un nuevo escenario en la oferta y demanda local.

El forestador no planta hoy para cosechar mañana, planta a sabiendas de que debe esperar el turno de cota de la especie que eligió por lo que los resultados se ven varios años después.

La falta de cumplimiento de los pagos no es el único inconveniente que se plantea, también se han detectado inconvenientes en lo que a incentivos fiscales se refiere, concretamente no se respetan las fechas establecidas en la devolución del IVA para todas las inversiones y los gastos que se generan desde el emprendimiento mismo.

Debe tenerse muy en cuenta que el sector forestal es uno de los que mayor efecto multiplicador tiene, posicionándose, según algunos estudios rea-

lizados años atrás, por encima del sector de la construcción.

El sector genera muchos puestos de trabajo en forma directa e indirecta y fundamentalmente demanda mano de obra cada vez más especializada.

Los planes Jefas y Jefes de Hogar y tantos otros similares demandan infinitamente más dinero sin volcarse a la producción, producción que en definitiva es lo único que va a sacar al país adelante brindando bienestar y prosperidad a todos los que la habitamos.

Esto se arregla regularizando año tras año el pago de todos y cada uno de los planes, facilitando y devolviendo en tiempo y forma el IVA de los gastos, inversiones, etcétera, que demanda el proyecto.

La vigencia de la ley 25.080 es de 10 años y fue sancionada en el 2000, ya pasó la mitad del tiempo y sería bueno empezar a pensar en modificar esta ley cuando se cumplan los 10 años así no perdemos tiempo y se le da continuidad a la producción forestal.

Por todo esto es que requerimos a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto.

*Carlos G. Macchi.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, por medio de los organismos que correspondan, agilice las tramitaciones de los expedientes del Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales que ha sido establecido por la ley 25.080.

*Carlos G. Macchi.*